

grite, llore desconsoladamente o vacíe las estanterías a modo de juego. Si los padres o adultos no pueden controlar al niño, se les pedirá a ambos que abandonen la sala.

- La utilización del espacio y el mobiliario para la realización de trabajos colectivos o de grupo quedará limitada a la decisión del personal.

- No está permitida la utilización de tijeras o pegamento.

INFRACCIONES.

Se considerará infracción cualquier actuación personal o colectiva por parte de los usuarios de la biblioteca que afecte al normal funcionamiento de ésta y que atente contra las normas de este Reglamento. Las infracciones al presente Reglamento se clasificarán en leves, graves y muy graves.

- Constituyen infracciones leves las siguientes conductas:

- No respetar las normas de convivencia en el interior del edificio.

- Reservar puestos de lectura.

- El uso incorrecto del material informático (software y hardware) propiedad de la biblioteca.

- Cualquier otro incumplimiento de las previsiones contenidas en el presente Reglamento que no sean graves o muy graves

- Infracciones graves: constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- Cometer dos o más faltas leves en un período de tres meses.

- El trato vejatorio e intimidatorio hacia el resto de usuarios y al personal de la biblioteca.

- El comportamiento inadecuado en la sala una vez advertido por el personal de la biblioteca.

- El deterioro o maltrato doloso del mobiliario y enseres de la biblioteca o de las instalaciones.

- El deterioro o maltrato doloso de los materiales propiedad de la biblioteca, estén o no en préstamo, tales como subrayado, rotura de páginas, rayado de discos y conductas análogas.

- Infracciones muy graves: constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- Cometer dos o más faltas graves en un periodo de tres meses.

- La sustracción o intento de sustracción de cualquier material y medios propiedad de la biblioteca y/o de los usuarios.

- Cometer delitos o faltas en las instalaciones de la biblioteca.

SANCCIONES.

La comisión de las infracciones previstas conllevará la imposición de las siguientes sanciones:

- Sanciones por infracciones leves:

- Advertencia verbal por parte del personal de la biblioteca.

- Suspensión temporal de los servicios de la biblioteca de 1 a 15 días.

- Prohibición de entrada a la biblioteca de 1 a 15 días.

- Sanciones por infracciones graves:

- Retirada del carné de usuario y suspensión temporal

de los servicios de la biblioteca de 16 a 30 días.

- Prohibición de entrada a la Biblioteca de 16 a 60 días.

- Sanciones por infracciones muy graves:

- El incumplimiento reiterado de esta normativa en las instalaciones de la biblioteca puede suponer la retirada definitiva del carné de usuario y prohibición de acceso a la biblioteca municipal.

- El intento o sustracción de cualquier material propiedad de la biblioteca, además de incurrir en la responsabilidad penal que conlleva, supondrá la retirada definitiva del carné de usuario y prohibición de acceso a la biblioteca municipal.

- El deterioro, sustracción, inutilización del mobiliario, infraestructura y material propio de la biblioteca municipal comportará, además de la imposición de la sanción correspondiente, la obligación del infractor de indemnizar al Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales de Villena por los daños y perjuicios ocasionados.

- La imposición de las sanciones por infracciones leves compete al personal de la biblioteca previo apercibimiento al interesado. El Ayuntamiento de Villena y/o el Patronato de

las Bibliotecas Públicas Municipales son los órganos autorizados con potestad sancionadora cuando se trate de infracciones graves y muy graves, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, en este último caso.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor.

1310686

EDICTO

Por Decreto nº 20 del Presidente del Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales y Fonoteca Municipal, de fecha 22 de marzo de 2013, se resolvió aprobar, provisionalmente, la modificación del Reglamento del Servicio municipal de internet de las Bibliotecas Públicas Municipales de Villena.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya producido ninguna reclamación al acuerdo de aprobación inicial, éste ha devenido definitivo, procediéndose a la publicación del texto íntegro del citado Reglamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

REGLAMENTO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE INTERNET DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE VILLENA.

Las Bibliotecas Municipales de Villena desarrollarán una red de puntos de acceso a internet, dotándose de la conectividad y el equipamiento necesario para ello, en función del avance de las nuevas tecnologías de la información, cuyo principal objetivo será facilitar el acceso a la información y comunicación de calidad y tendrá como resultado una mejor biblioteca pública al servicio de la comunidad para ofrecer y garantizar la igualdad de oportunidades en las bibliotecas, prestando el servicio de uso de ordenadores para el trabajo personal y acceso a internet de forma pública y gratuita. Este servicio fue regulado en un Reglamento aprobado por la Junta Rectora del Patronato en reunión celebrada el día 4 de octubre de 2005 y este texto contempla su modificación.

1.- Descripción del servicio

La biblioteca de Villena ofrece a sus usuarios en sus centros los siguientes servicios:

- Navegación por la World Wide Web (www).

- Uso de correo electrónico mediante la utilización de cuentas gratuitas, propias del usuario.

- Uso de aplicaciones ofimáticas (bases de datos, procesador de textos).

- Grabación de la información consultada, que realizará el propio usuario a través de sus soportes (memorias, usb, discos grabables, etc.).

2.- Recursos.

- Ordenadores de uso prolongado.

- Ordenador para consulta rápida, (tiempo máximo de uso 15 minutos y sin posibilidad de efectuar reserva), que funcionará también como OPAC (punto de consulta del catálogo de las bibliotecas).

- Ordenadores para público infantil y juvenil usuarios menores de 14 años.

- Wi-fi: la biblioteca dispone de acceso a Internet mediante cobertura wireless (WIFI). Los usuarios podrán acceder a la misma con sus dispositivos portátiles. Existen zonas habilitadas para conectar portátiles a la red eléctrica.

- Dispositivos móviles: la biblioteca podrá ofrecer a los usuarios mayores de 18 años otros dispositivos tales como portátiles, tablets, etc., para prestar dentro del recinto y utilizar exclusivamente en sus salas. El préstamo se realizará en el mostrador de préstamo por riguroso orden de solicitud, y los usuarios deberán leer, rellenar y firmar un

formulario aceptando las normas de préstamo y su responsabilidad. El préstamo dará derecho a 3 horas diarias por usuario, siempre dentro de los turnos establecidos. No admite reservas.

3.- Condiciones de acceso.

Al igual que otros servicios de las bibliotecas municipales:

- El servicio de internet será universal y gratuito.
- El acceso nunca estará sujeto a ninguna forma de censura ideológica, política ni religiosa.
- Es necesario estar en posesión del carné actualizado de la biblioteca y presentarlo al solicitar un ordenador.
- Se deberán aceptar por escrito las condiciones establecidas en estas normas.
- El usuario tendrá que estar al día con sus préstamos.
- El uso de los ordenadores es individual, a excepción del caso de los menores de 9 años. Ocasionalmente y atendiendo a razones de orden o espacio podrá hacerse un uso colectivo.

- El espacio y mobiliario habilitado para el uso de los ordenadores se reservará exclusivamente para ese cometido.

Internet para niños:

- Existen ordenadores de acceso a internet para el público infantil y juvenil. Sin embargo, la biblioteca no puede controlar y no se responsabiliza de la información obtenida en la red por los menores.

- Los menores de 14 años que concurren por primera vez lo harán previa autorización firmada por su tutor (padre, madre, etc.).

- Los menores de 8 años deberán ir obligatoriamente acompañados por una persona adulta o mayor de 16 años y no podrán quedarse solos en ningún momento delante del ordenador, así podrán ayudarles en sus búsquedas y les estarán educando para hacer un uso racional de esta herramienta.

- Las bibliotecas cuentan con redes wi-fi, pero a los menores de 14 años no se les facilitará la contraseña salvo que traigan igualmente la autorización de sus padres. Tampoco cuando la soliciten para un dispositivo móvil.

- El personal de la biblioteca no se responsabiliza del acceso a Internet de los menores vía wi-fi si la contraseña la han obtenido por otros cauces, es decir, si desde la biblioteca no se les ha proporcionado.

4. Condiciones de utilización.

El tiempo máximo para la utilización de los ordenadores es de dos horas diarias tanto para los adultos como para los niños/as. En el caso de que haya mucha demanda y una persona lo haya utilizado ya una hora, tendrá prioridad quién no haya hecho uso del servicio.

Los usuarios deberán registrarse en la planilla de asistencia de los mostradores estampando su firma a tal efecto en la casilla que corresponda al inicio de su turno en el ordenador que vaya a utilizar.

Se pueden realizar reservas de puestos por teléfono, email y en la sala, de 1 hora de duración por usuario, salvo los últimos turnos de la mañana y la tarde que serán de 45 minutos. No obstante, el usuario podrá hacer uso a lo largo de ese día de 1 hora más sin reserva.

El uso de los ordenadores se limitará a la persona que hizo la reserva y solo a ésta.

La reserva se realizará para las horas en punto (ej. 10-11, 11-12), pero si el usuario no se presenta pasados 10 minutos del periodo reservado, el puesto podrá ser ocupado por otra persona.

Las reservas se pueden hacer con una antelación máxima de 7 días naturales, no pudiéndose hacer 2 reservas para el mismo día. Un mismo usuario no podrá hacer más de tres reservas de 1 hora cada una a la semana.

Sentarse en un ordenador 15 minutos antes del comienzo de una hora en punto no garantiza el uso del ordenador en la hora siguiente, salvo que la reserve, pues a la hora en punto pueden haber demandas de otros usuarios.

La persona que vaya a utilizar los equipos debe contar con los conocimientos básicos necesarios para su utilización, la función del personal de los mostradores es únicamente de asistencia y orientación.

5. Derechos, deberes y responsabilidades.

- La Biblioteca.

Intentará facilitar privacidad al usuario, no obstante éste debe ser consciente de que el acceso a internet es desde un espacio público.

Dispone de sistemas que garantizan la confidencialidad de los usuarios y además borran la información que el usuario deja grabada en el ordenador en cada sesión. No obstante, el usuario deberá reiniciar el ordenador cuando acabe de utilizarlo.

Dispondrá de ordenadores con paquetes ofimáticos que permitirán realizar trabajos, redactar cartas, etc. y cada usuario podrá grabar en sus propias tarjetas de memoria.

- El usuario:

Se compromete a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, LOPD, etc. y a hacer uso adecuado del servicio de acceso a internet, teniendo siempre presente los principios que rigen la actividad de la biblioteca pública.

Es el único responsable de la información que pudiera recuperar o a la que pueda acceder a través de internet.

Se compromete a no acceder a contenidos de carácter pornográfico, de incitación a la violencia o discriminatorio hacia cualquier sexo, religión o etnia.

El intento o sustracción de cualquier material propiedad de la biblioteca, además de incurrir en la responsabilidad penal que conlleve, supondrá la prohibición de acceso al servicio.

No puede realizar modificaciones en la configuración de equipos, archivos o programas propios del sistema. Asimismo, no podrá instalar programas propios en los puestos de internet.

Puede consultar en la biblioteca cualquier duda que tenga referida a cuestiones legales o normas en el uso de internet.

- El Ayuntamiento de Villena y/o el Patronato de las Bibliotecas Municipales, no garantiza ni se responsabiliza de los daños y perjuicios de toda naturaleza que se deban a las siguientes circunstancias:

- Falta de continuidad o funcionamiento incorrecto de la red Wi-fi en momentos puntuales.

- La existencia de virus o programas en el ordenador del usuario o por la presencia de virus en el servicio prestado a través de la red Wi-fi.

- Conocimiento que puedan tener terceros no autorizados, condiciones, características y circunstancias de acceso y uso que los usuarios hacen del servicio Wi-fi.

- El Ayuntamiento de Villena y/o el Patronato de las Bibliotecas Municipales, no se hace responsable en ningún caso de la información que los usuarios pudieran recuperar, acceder o enviar a través de sus ordenadores portátiles.

- El uso indebido de este servicio conllevará la suspensión del usuario, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo que pudieran derivarse de sus actos.

- No se podrá utilizar el acceso a internet para la descarga de archivos o información protegida por la legislación de propiedad intelectual.

- No se podrá acceder a contenidos de signo xenófobo o racista, ni los que puedan resultar ofensivos, discriminatorios o excluyentes.

- No se podrán realizar actividades de carácter ilegal o que vayan en contra del ordenamiento jurídico vigente.

- No se podrá utilizar este servicio para la emisión de spam o publicidad no solicitada.

- La denegación de usos podrá ser inmediata, previo apercibimiento durante el transcurso de la sesión, en caso de que sea infringido este reglamento o cuando se determine la evidencia de que, durante la sesión, se accede a contenidos no permitidos para su visualización en lugar público.

- Las posibles dudas que surjan en la interpretación de este reglamento serán resueltas bajo la responsabilidad del personal de la biblioteca, que podrá privar del acceso al servicio por incumplimientos de estas normas, según se tipifica en el siguiente punto.

- En función del uso de los sistemas, así como la problemática que presenten, el Ayuntamiento de Villena y/o el Patronato de la Biblioteca Municipal se reserva la opción de modificar las presentes normas sin previo aviso.

6.- Infracciones y sanciones.

FALTAS.

Leves:

Apercibimiento por incumplir las condiciones de utilización del servicio expuestas en el punto 4 de este Reglamento.

Graves:

La reiteración de tres faltas leves.

Muy graves:

Incumplimiento de responsabilidades del usuario, en lo que respecta a:

- Respetar la legislación vigente en materia de propiedad intelectual, LOPD, etc. y hacer un uso inadecuado del acceso a internet.

- Al acceso a contenidos de carácter pornográfico, de incitación a la violencia o discriminatorio hacia cualquier sexo, religión o etnia.

- Intento o sustracción de cualquier material propiedad de la biblioteca. Además de incurrir en la responsabilidad penal que conlleve, supondrá la prohibición de acceso al servicio.

- Realizar modificaciones en la configuración de equipos, archivos o programas propios del sistema. Asimismo, no podrá instalar programas propios en los puestos de internet

SANCIÓNES:

Leves: Suspensión temporal del servicio:

1ª falta: 5 días hábiles.

2ª falta: 10 días hábiles.

3ª falta: 15 días hábiles.

Graves: Suspensión temporal del servicio de 16 a 30 días hábiles.

Muy graves: Prohibición de acceso al servicio.

Así mismo la biblioteca se reserva el derecho de acudir, en el caso de ser necesario, a la jurisdicción ordinaria.

- Esta normativa se ha realizado en base a:

- Ley 4/2011 de 23 de marzo de la Generalitat, de Bibliotecas de la Comunitat Valenciana (D.O.G.V. nº 6488, de 23-3-2011).

- Pautas para el servicio de acceso a Internet en las bibliotecas públicas.

- Directrices para el Manifiesto IFLA/UNESCO sobre Internet.

- La imposición de sanciones por infracciones leves compete al personal de la Biblioteca, previo apercibimiento al interesado El Ayuntamiento de Villena y/o el Patronato de las Bibliotecas Municipales son los órganos autorizados con potestad sancionadora cuando se trate de infracciones graves y muy graves, previa instrucción del correspondiente expediente con audiencia del interesado, en este último caso. Estos órganos se reservan el ejercicio de cuantas acciones estime oportunas para hacer cumplir estas normas o cualquier imprevisto no contemplado en las mismas. La aprobación de estas normas y cualquier modificación que se introduzcan en ellas, corresponde al M.I. Ayuntamiento de Villena y/o al Patronato de las Bibliotecas Públicas Municipales.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Villena a 27 de mayo de 2013.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Francisco Javier Esquembre Menor.

1310703

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE**

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, en sesión plenaria celebrada el día 2 de mayo de 2013, acordó aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2013, del vigente Presupuesto, por importe total de

altas y bajas de 551.647,77 euros. Transcurrido el plazo de 15 días hábiles, período en el que ha permanecido expuesto al público el expediente, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 84 de fecha 7 de mayo de 2013, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra el mismo, el mencionado expediente adquiere carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.1, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS

CAPITULO	IMPORTE
CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	185.781,68
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.393,17
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	137.472,92
CAPÍTULO 7 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	170.000,00
TOTAL ALTAS	551.647,77
TOTAL ALTAS	551.647,77

BAJAS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS

CAPITULO	IMPORTE
CAPÍTULO 2 - GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	181.800,85
CAPÍTULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.894,00
CAPÍTULO 6 - INVERSIONES REALES	341.952,92
TOTAL BAJAS	551.647,77
TOTAL BAJAS	551.647,77

Contra la presente modificación de créditos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia», ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3, ambos del citado R.D.L. 2/2004.

Alicante, a 27 de mayo de 2013.

EL OFICIAL MAYOR, P.D.

Fdo.: José Vicente Catalá Martí.

1310790

ANUNCIO

Aprobado técnicamente por Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta de la Corporación número 808 de fecha 20 de Mayo de 2013, el Proyecto de «Mejora y Acondicionamiento del Camino Rural de «Los Campillos-La Almazara», en término municipal de Pilar de la Horadada por un presupuesto de 73.337,56 Euros, por el presente se expone al público para reclamaciones y alegaciones durante un plazo reducido de DIEZ DÍAS siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Departamento de Carreteras, Área de Infraestructuras, sita en calle Tucumán, 8-3ª planta, de Alicante, de conformidad y a los efectos establecidos en el Art. 50 en concordancia con el Art. 86 apartados 1 y 2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alicante, 23 de mayo de 2013

EL OFICIAL MAYOR, P.D. EL DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS.

Fdo: José Vicente Catalá Martí. Fdo: Manuel Pérez Fenoll.

1310836